



487

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 925 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE ESTA SEREMI POR MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1016 /

CONCEPCIÓN, 12 OCT. 2018

VISTOS:

- a) Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.
- b) Resolución Exenta N° 925 de esta SEREMI, de fecha 20.09.2018, que aprueba convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Lebu y esta Secretaria Regional Ministerial, para el desarrollo del Programa en el Barrio La Cruz, Agua Las Niñas y Camarón Alto, y ordena transferencia de recursos.
- c) Memorándum N° 95 de fecha 28.09.2018, del Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, en el que se solicita la modificación de la Res. Exenta N° 925 de fecha 20.09.2018, por los motivos que indica.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 20.09.2018 se dictó la Resolución Exenta N° 925 (V. y U.) que aprueba convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Lebu y esta Secretaria Regional Ministerial, para el desarrollo del Programa en el Barrio La Cruz, Agua Las Niñas y Camarón Alto, y ordena transferencia de recursos.
- b) Que, por memorándum N° 95 de fecha 28.09.2018, La Secretaria Técnica Regional de Barrios de esta Seremi, solicita modificar la Resolución Exenta referida precedentemente en virtud de que se efectuó modificación a la cláusula Novena del Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Municipalidad de Lebu y esta Secretaría Regional Ministerial, para el desarrollo del Barrio La Cruz, Agua Las Niñas y Camarón Alto de la mencionada comuna, de tal forma que no exista incongruencia entre ambos instrumentos respecto al Perfil de los profesionales que componen el equipo barrial.
- c) Que, efectivamente, el convenio aprobado por Resolución Exenta N° 925 de fecha 20.09.2018, no corresponde al que fue suscrito con fecha 04.09.2018, pues presenta diferencias en la cláusula Novena, en cuanto a los requisitos del Perfil que deben reunir los profesionales del equipo barrial.
- d) Que, en el caso concreto, y de acuerdo a lo previsto por la Resolución Exenta N° 4.641 (V. y U) de 2013, concurren los requisitos para proceder a la rectificación, cuando se trate de errores relativos a incorrectas transcripciones.
- e) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, para aclarar los puntos dudosos u oscuros, y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente

materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Que, en mérito de lo expuesto procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍCASE** el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 925 de esta SEREMI, de 20.09.2018, en el siguiente sentido, donde dice: “...**NOVENO**: La implementación del programa requerirá que la Municipalidad contrate un equipo barrial, que inicie sus labores desde la fecha de inicio de la Fase I, el que deberá estar compuesto por los siguientes profesionales:

CARGO	JORNADA	PERFIL
Encargado Urbano	Completa	Profesional Arquitecto con dos años de experiencia y de al menos un año en el campo del diseño, demostrable mediante portafolio de proyectos realizados incluyendo imágenes 3D y/o fotomontajes. Deberá tener conocimiento actualizados en normativa urbanística vigente, Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC), Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT), software de diseño de arquitectura y modelación 3D. Deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos.
Encargado Social	Completa	Profesional del área Social de preferencia Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia demostrable de al menos dos años en participación ciudadana y trabajo comunitario. Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos.
Encargado Comunicaciones	Completa	Profesional del área de las comunicaciones, con experiencia demostrable de al menos un año en manejo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y diagramación.
Formulador	Completa	Profesional con título de al menos 8 semestres con experiencia demostrable de un año en formulación y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones, idealmente con RS (Recomendación Satisfactoria). Experiencia deseable en vinculación estratégica en territorios y programación, y planificación de procesos.

debe decir: “...**NOVENO**: La implementación del programa requerirá que la Municipalidad contrate un equipo barrial, que inicie sus labores desde la fecha de inicio de la Fase I, el que deberá estar compuesto por los siguientes profesionales:

CARGO	JORNADA	PERFIL
Encargado Urbano	Completa	Profesional Arquitecto con dos años de experiencia deseable y de al menos un año en el campo del diseño, demostrable mediante portafolio de proyectos realizados incluyendo imágenes 3D y/o

		<p>fotomontajes. Deberá tener conocimiento actualizados en normativa urbanística vigente, Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC), Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT), software de diseño de arquitectura y modelación 3D.</p> <p>Deseable experiencia en vinculación con la comunidad en desarrollo de proyectos.</p>
Encargado Social	Completa	<p>Profesional del área Social de preferencia Asistente Social, Trabajador Social o Sociólogo, con experiencia deseable de al menos dos años en participación ciudadana y trabajo comunitario.</p> <p>Deseable experiencia o formación en manejo de conflictos, negociación, mediación, trabajo en equipo, técnicas de animación sociocultural y comunitaria, metodologías participativas, trabajos en sistematización y análisis de datos.</p>
Encargado Comunicaciones	Completa	<p>Profesional del área de las comunicaciones, con experiencia deseable de al menos un año en manejo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y diagramación.</p>
Formulador	Completa	<p>Profesional con título de al menos 8 semestres con experiencia deseable de un año en formulación y evaluación de proyectos en el Sistema Nacional de Inversiones, idealmente con RS (Recomendación Satisfactoria). Experiencia deseable en vinculación estratégica en territorios y programación, y planificación de procesos.</p>

2. **ADJÚNTASE** el presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 925 de esta SEREMI, de fecha 20.09.2018, pasando a formar parte integrante de ella.

3. En todo lo no modificado por esta rectificación, sigue plenamente vigente el texto íntegro de la Resolución Exenta N° 925 de esta SEREMI, de fecha 20.09.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
EMILIO ARMSTRONG SOTO
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial

[Handwritten signature]
 MEPM/CLM
Distribución:

- Municipalidad de Lebu.
- Programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio"
- Unidad Jurídica SEREMI Región del Biobío
- Encargado de Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

[Handwritten signature]
EDUARDO CANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO